



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.212.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.901, de fecha 23 de septiembre de 2021, que dispone la demolición total del Block N° 17 (20 Departamentos), Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela III, ubicado en calle Santa Rosa de Molle N° 4227, Alto Hospicio; Memorando N° 381, de fecha 20 de septiembre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar aumento de plazo estimado en 365 días corridos, para cumplir la demolición total del Block N° 17 (20 Departamentos), del Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela III, ubicada en calle Santa Rosa de Molle N° 4227, de la Comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el **aumento de plazo** estimado en 365 días corridos, para cumplir la Demolición total del Block N° 17 (20 Departamentos), **del Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela III**, ubicada en calle Santa Rosa de Molle N° 4227, de la comuna de Alto Hospicio; debido a que no se ha ejecutado la demolición en el plazo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3.901, de fecha 23 de septiembre de 2021, el cual se encuentra próximo a caducar con fecha 23 de septiembre de la presente anualidad.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación del **aumento de plazo** al propietario, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



D.A. N°	5212
FECHA	21.09.22
SECRETARIA MUNICIPAL	

MEMORANDUM N° 381/22

Alto Hospicio, 20 de Septiembre 2022

DE : DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Mediante la presente, junto con saludar a usted, esta Dirección de Obras Municipales, solicita proceder con urgencia a Decretar aumento de plazo estimado en 365 días corridos, para cumplir la Demolición Total del Block 17 (20 Departamentos), del **Conjunto Habitacional Condominio Doña Ángela III**, ubicado en calle Santa Rosa de Molle N° 4227 de la comuna de Alto Hospicio; debido a que no se ha ejecutado la Demolición en el plazo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3.901/2021 por parte de SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 23 de Septiembre 2021, el cual se encuentra próximo a caducar con fecha 23 de Septiembre de la presente anualidad.

- Se adjunta Copia Decreto Alc. N° 3.901 de fecha 23 de Septiembre 2021.

MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
OBRAS
MUNICIPALES
DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DGM/PMD/GBS/pva

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada int)



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de septiembre de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.901/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 148 N°3 que dispone que el Sr. Alcalde podrá ordenar la demolición total o parcial cuando una obra no ofrezca garantía de seguridad o amenace ruina, Artículo 156, que dispone que en caso de peligro inminente de derrumbe de una obra, el Sr. Alcalde podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, y Artículo 161 bis que se refiere a la declaración de inhabilitación de edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad; Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales; Memorandum N°401, de fecha 16 de septiembre de 2021, de la Dirección de Obras, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N°408, de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Dirección de Obras, que solicita la demolición total del Block N°17 (20 Departamentos), Conjunto Habitacional Condominio Doña Angela III, debido a que hay zonas con pérdida en la capacidad de soporte del suelo bajo las fundaciones del Block N°17 (sector sur del edificio).

DECRETO:

1.- Dispóngase la Demolición Total del Block N°17 (20 Departamentos), Conjunto Habitacional Condominio Doña Angela III, ubicado en la Calle Santa Rosa de Molle N°4227, Alto Hospicio, declarado inhabitable e irreparable, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, debido a que hay zonas con pérdida en la capacidad de soporte del suelo bajo las fundaciones del Block (sector sur del edificio), indicadores que han ido agravando y aumentando progresivamente en el tiempo el deterioro del mismo.

2.- Dispóngase el cobro a los propietarios de la obra individualizada en el número precedente, de los derechos correspondientes a la demolición decretada, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

3.- Estímese un plazo de 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos para cumplir la Demolición Total del Block N°17 (20 Departamentos), Conjunto Habitacional Condominio Doña Angela III.

4.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución

- Dir. Obras.
- Dir. Control.
- Interesado.